



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal ante la necesidad de acceder a la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación de Tributos Municipales, y cumplir con la documentación requerida para prestar este servicio en toda la jurisdicción del municipio Yapacaní.

La Constitución Política del Estado, expresa en su Artículo 283: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. **En concordancia con el Artículo 302.I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **2.** Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

La Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, establece en su Artículo 39 (Atribuciones), núm. 21 Suscribir contratos y convenios.

Por mediante el Oficio CITE: CANAC/GNOS/JNR/0414/2021 la documentación requerida para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación de Tributos Municipales.

El mismo indica en el inc. d) Fotocopia legalizada de la norma que faculta a la o las personas a la firma de contrato a nombre de la entidad pública.

El Informe Técnico **GAMY D.O.M.T. Of. N° 11/2021 de fecha 15 de marzo del 2021,** emitido por la Arq. Rosalía Céspedes Mercado (**DIRECTORA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), establece y concluye que a través del Ejecutivo Municipal se realizaron todos los trámites y trabajos administrativos para lograr **la integración del SISTEMA DE CATASTRO SmartCat con el Sistema del BANCO UNIÓN,** para viabilizar el cobro de Impuestos y Servicios Administrativos a través de dicha entidad bancaria y para la suscripción del contrato corresponde elaborar una normativa Municipal que faculte a la MAE la firma del contrato respectivo en representación **del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.**

El Informe Jurídico **GAMY D.O.T. N° 018/2021 de fecha 15 de marzo de 2021,** a objeto de dar cumplimiento con el requisito exigido para la suscripción del contrato de Prestación de Servicio de Recaudación de Tributos Municipales, requiere la autorización expresa del Concejo Municipal y que esta sea mediante ley expresa a objeto de cumplir con esta formalidad en razón de competencia exclusiva del Concejo Municipal debe remitirse el proyecto de ley ante el Concejo Municipal de Yapacaní.

En sesión ordinaria de fecha 23 de marzo del 2021, la presidente del Concejo Municipal ha puesto a consideración del plenario el presente proyecto de Ley Municipal, el mismo que fue aprobado en grande y detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **2-4 MAR 2021**
Registro: **260** Hora: **14:55**
Firma:

Juan Carlos Sánchez I.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY MUNICIPAL No. 280

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Yapacaní, en uso de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Alcalde Municipal de Yapacaní, la suscripción de un contrato de Prestación de Servicio de Recaudación de Tributos Municipales con el Banco UNION S.A.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno Municipal de Yapacaní, cumple con los requisitos requeridos por el Banco Unión S.A.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los veinte y tres días del mes de marzo de 2021 años.



Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Marilyn Etra Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 24 de marzo de 2021.

Vicente Flores Terrazas
VICENTE FLORES TERRAZAS
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

